

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información Pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable III.A.663

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU062/93.— PAZUENGOS.— Proyecto de corrección torrencial de la Barranca de Pazuengos en Pazuengos y San Millán de la Cogolla.

Dirección General de Montes.

NU070/93.— ENCISO Y CORNAGO.— Construcción de cubierta para protección de yacimientos paleontológicos en "Los Cayos B" y "Valdecevillo".

C.E.I.P.: Programa Leader.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño, a 9 de Septiembre de 1993.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fernández de la Pradilla Ochoa.

Información Pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable III.A.664

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU079/93.— ARNEDO.— Proyecto desglosado N° 1: Defensa y ordenación de márgenes del río Cidacos. Parajes "Renocal" y "Toves".

Servicio de Obras Hidráulicas.

NU080/93.— AUTOL.— Defensas en el río Cidacos en Autol.

Servicio de Obras Hidráulicas.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño, a 14 de Septiembre de 1993.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fernández de la Pradilla Ochoa.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.653

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.691 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de INDUKIT, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Carretera del Cortijo, km. 3, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con cable seco 12/20 KV de 1x50 mm². Tendrá una longitud de 50 m. con origen en el apoyo n° 182 de la línea "La Isla" y final en el centro de transformación interior, con transformador de 400 KVA, en LOGROÑO, carretera del Cortijo, km. 3.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 2 de septiembre de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación: Propuesta de resolución (10237)

III.B.1683

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y para que sirva de notificación a RECREATIVOS ELECTRONICOS EUROPA, S.A. con último domicilio conocido en la localidad de LOGROÑO, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado resolución en el expediente número 135/93, que se le sigue por la explotación de 23 máquinas recreativas de tipo "A", instaladas en el Salón Recreativo "REFLEJA", sito en Haro, estando el Salón únicamente autorizado para la explotación de 18 máquinas recreativas, que literalmente dice:

"PROPUESTA DE RESOLUCION"

Que por el secretario de la Comisión Nacional del Juego se sancione a RECREATIVOS ELECTRONICOS EUROPA, S.A., con multa de 300.000 pts. (TRESCIENTAS MIL PESETAS), por la instalación y explotación en el Salón Recreativo "REFLEJA", sito en HARO (La Rioja), de 23 máquinas recreativas tipo A, de su propiedad, estando el citado establecimiento autorizado para instalar 18 máquinas, según Acta del Servicio de Control de Juegos de Azar, de fecha 25-2-93, lo que supone infracción del artículo 36.c) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, tipificada como muy grave en el art. 60, apartado 2.e) de dicha norma, en relación con el art. 2 apartados a) y v) de la Ley 34/87, de 23 de diciembre, no habiéndose formulado descargos de la parte por lo que se mantienen los hechos y su correspondiente calificación jurídica.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de OCHO DIAS HABLES pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el art. 7.2.d) de la Ley 34/87, de 26 de Diciembre.

Madrid, 1 de julio de 1993.— El Instructor del Expediente, Ana Isabel Navarro Alonso.

Logroño, 15 de septiembre de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Apertura de expediente sancionador (10.239) III.B.1684

De los datos y antecedentes que obran esta oficina y por el concepto abajo citado se deduce que podría usted haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1.985 (BOE de 18 de Enero de 1.986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por el importe abajo indicado.

Dispone Vd. de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 10 de septiembre de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

NIF. NOMBRE. DOMICILIO. MODELO. CUOTA. PORCENTAJE. SANCION PROPUESTA. MOTIVO

72.413.045. COLLADO AZURMENDI, CANDIDA. AV PAZ, 31.— LOGROÑO. 300-92-3T. 5.690.— 50 %.— 2.845.— RECONOCIMIENTO DE DEUDA FUERA DE PLAZO CON REQUERIMIENTO

72.413.045. COLLADO AZURMENDI, CANDIDA. AV PAZ, 31.— LOGROÑO. 300-91-1T. 34.513.— 50 %.— 17.256.— RECONOCIMIENTO DE DEUDA; FUERA DE PLAZO CON REQUERIMIENTO

72.413.045. COLLADO AZURMENDI, CANDIDA. AV PAZ, 31.— LOGROÑO. 300-92-1T. 8.897.— 50 %.— 4.448.— RECONOCIMIENTO DE DEUDA, FUERA DE PLAZO CON REQUERIMIENTO

72.413.045. COLLADO AZURMENDI, CANDIDA. AV PAZ, 31.— LOGROÑO. 300-91-3T. 67.453.— 50 %.— 33.726.— RECONOCIMIENTO DE DEUDA; FUERA DE PLAZO CON REQUERIMIENTO

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información Pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable III.A.663

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU062/93.— PAZUENGOS.— Proyecto de corrección torrencial de la Barranca de Pazuengos en Pazuengos y San Millán de la Cogolla.

Dirección General de Montes.

NU070/93.— ENCISO Y CORNAGO.— Construcción de cubierta para protección de yacimientos paleontológicos en "Los Cayos B" y "Valdecevillo".

C.E.I.P.: Programa Leader.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño, a 9 de Septiembre de 1993.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fernández de la Pradilla Ochoa.

Información Pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable III.A.664

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU079/93.— ARNEDO.— Proyecto desglosado N° 1: Defensa y ordenación de márgenes del río Cidacos. Parajes "Renocal" y "Toves".

Servicio de Obras Hidráulicas.

NU080/93.— AUTOL.— Defensas en el río Cidacos en Autol.

Servicio de Obras Hidráulicas.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño, a 14 de Septiembre de 1993.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fernández de la Pradilla Ochoa.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.653

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.691 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de INDUKIT, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Carretera del Cortijo, km. 3, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con cable seco 12/20 KV de 1x50 mm². Tendrá una longitud de 50 m. con origen en el apoyo n° 182 de la línea "La Isla" y final en el centro de transformación interior, con transformador de 400 KVA, en LOGROÑO, carretera del Cortijo, km. 3.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 2 de septiembre de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación: Propuesta de resolución (10237)

III.B.1683

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y para que sirva de notificación a RECREATIVOS ELECTRONICOS EUROPA, S.A. con último domicilio conocido en la localidad de LOGROÑO, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado resolución en el expediente número 135/93, que se le sigue por la explotación de 23 máquinas recreativas de tipo "A", instaladas en el Salón Recreativo "REFLEJA", sito en Haro, estando el Salón únicamente autorizado para la explotación de 18 máquinas recreativas, que literalmente dice:

"PROPUESTA DE RESOLUCION"

Que por el secretario de la Comisión Nacional del Juego se sancione a RECREATIVOS ELECTRONICOS EUROPA, S.A., con multa de 300.000 pts. (TRESCIENTAS MIL PESETAS), por la instalación y explotación en el Salón Recreativo "REFLEJA", sito en HARO (La Rioja), de 23 máquinas recreativas tipo A, de su propiedad, estando el citado establecimiento autorizado para instalar 18 máquinas, según Acta del Servicio de Control de Juegos de Azar, de fecha 25-2-93, lo que supone infracción del artículo 36.c) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, tipificada como muy grave en el art. 60, apartado 2.e) de dicha norma, en relación con el art. 2 apartados a) y v) de la Ley 34/87, de 23 de diciembre, no habiéndose formulado descargos de la parte por lo que se mantienen los hechos y su correspondiente calificación jurídica.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de OCHO DIAS HABLES pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el art. 7.2.d) de la Ley 34/87, de 26 de Diciembre.

Madrid, 1 de julio de 1993.— El Instructor del Expediente, Ana Isabel Navarro Alonso.

Logroño, 15 de septiembre de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Apertura de expediente sancionador (10.239) III.B.1684

De los datos y antecedentes que obran esta oficina y por el concepto abajo citado se deduce que podría usted haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1.985 (BOE de 18 de Enero de 1.986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por el importe abajo indicado.

Dispone Vd. de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 10 de septiembre de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

NIF. NOMBRE. DOMICILIO. MODELO. CUOTA. PORCENTAJE. SANCION PROPUESTA. MOTIVO

72.413.045. COLLADO AZURMENDI, CANDIDA. AV PAZ, 31.— LOGROÑO. 300-92-3T. 5.690.— 50 %.— 2.845.— RECONOCIMIENTO DE DEUDA FUERA DE PLAZO CON REQUERIMIENTO

72.413.045. COLLADO AZURMENDI, CANDIDA. AV PAZ, 31.— LOGROÑO. 300-91-1T. 34.513.— 50 %.— 17.256.— RECONOCIMIENTO DE DEUDA; FUERA DE PLAZO CON REQUERIMIENTO

72.413.045. COLLADO AZURMENDI, CANDIDA. AV PAZ, 31.— LOGROÑO. 300-92-1T. 8.897.— 50 %.— 4.448.— RECONOCIMIENTO DE DEUDA, FUERA DE PLAZO CON REQUERIMIENTO

72.413.045. COLLADO AZURMENDI, CANDIDA. AV PAZ, 31.— LOGROÑO. 300-91-3T. 67.453.— 50 %.— 33.726.— RECONOCIMIENTO DE DEUDA; FUERA DE PLAZO CON REQUERIMIENTO